



Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2020.

Señor

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO DE ÓSCAR AGUDELO ROA Y OTROS CONTRA FILOMENA BERNATE RODRÍGUEZ Y OTROS.

PROCESO No.110013103009 2020-00104-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ANTONIO SÁNCHEZ MARRIAGA, mayor de edad, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, **ÓSCAR AGUDELO ROA Y OTROS**, igualmente mayores de edad, plenamente identificados, me dirijo a su Despacho con mi acostumbrado respeto con el fin de, se sirva revocar el auto de fecha 30 de septiembre de la anualidad, por medio del cual se rechaza demanda, por las siguientes razones:

PRETENSIÓN

01.- Se proceda a **REVOCAR** auto del 30 de septiembre de 2020 en el estado #50 del 01 de octubre de 2020.

02.- En consecuencia de lo anterior, previo estudio del escrito de subsanación se admita la demanda de la referencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero.- El 10 de marzo de 2020, se inadmite demanda y se proponen términos de cinco (5) días para subsanar en estado #25 del 12 de marzo de 2020.

Segundo.- El día miércoles 01 de julio de 2020 a las 4:51 p.m. se radica al correo electrónico j09cctob@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando 2 archivos en pdf. y estando dentro del término para subsanar.



RAZONES DE DERECHO

Primero.- Su Señoría hace referencia al artículo 90 del C.G.P. para su rechazo, una vez vencido el término de caducidad para instaurarla.

Segundo.- Solicito muy respetuosamente que se haga una revisión sobre los términos de suspensión.

Tercero.- La suspensión de términos que imparte el Consejo Superior de la Judicatura, inicia el lunes 16 de marzo de 2020 con el Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020.

Cuarto.- Finaliza el levantamiento de la suspensión de términos con el Acuerdo PCSJA20-11581, a partir del 1 de julio de este año.

Quinto.- La radicación de la subsanación da fecha el 01/07/2020 y al momento han pasado dos(2) días del término: El día viernes 13 de marzo comienza el término hasta el día miércoles 1 de julio de 2020.

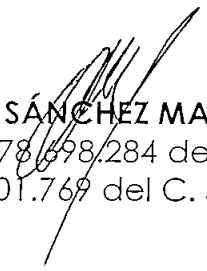
A todas estas circunstancias, solicito a Su Señoría, dar trámite al expediente el cual fue enviado desde el correo electrónico que aparece en el escrito de la demanda y es: asesoriasmarriaga@outlook.com

ANEXO

a.- Vista previa del correo en enviados el día 01/07/2020 4:51 PM.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ANTONIO SÁNCHEZ MARRIAGA
C. C. No. 78.698.284 de Montería.
T. P. No. 101.769 del C. S. de la J.